



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 181 – 2018-MDS**

Socabaya, 31 de octubre del 2018

**VISTOS:**

El Informe N° 01-2018-MDS/COMITÉ ESPECIAL/RA N° 147-2017-MDS, presentado por la Comisión Conformada por Resolución de Alcaldía N° 147-2017-MDS.

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en cumplimiento de la Ley N° 29230 “Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado”, el Concejo de la Municipalidad Distrital de Socabaya, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 045-2017-MDS, priorizó para su ejecución en marco de la Ley antes indicada, los proyectos: **1)** “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Centro Poblado de Bellapampa, Zona A y B, Distrito de Socabaya – Arequipa – Arequipa”, identificado con Código SNIP N° 298313 y Código Unificado N° 2245647 el mismo que además se encuentra registrado en el aplicativo SNIP – MEF, estableciéndose como presupuesto total para la ejecución del proyecto la suma de S/ 3’973,981.15 y como monto referencial S/3, 947,531.15 (Tres millones novecientos cuarenta y siete mil quinientos treinta y uno con 15/100 soles) establecido en las Bases y **2)** Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Urb. Ciudad Mi Trabajo, Distrito de Socabaya – Arequipa – Arequipa”, identificado con Código SNIP N° 374366 y Código Unificado N° 2335269 el mismo que además se encuentra registrado en el aplicativo SNIP – MEF, estableciéndose como presupuesto total para la ejecución del proyecto la suma de S/ 2’487, 951.65 y como monto referencial S/ 2, 451,451.65 (Dos millones cuatrocientos cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta y uno con 65/100 soles).

Que, el Comité Especial de la Municipalidad Distrital de Socabaya, debidamente designado por Resolución de Alcaldía N° 147-2017-MDS, ha cumplido con elaborar las Bases del Proceso de Selección de la empresa privada que financiará y ejecutará el proyecto en referencia, procediéndose además a establecer el cronograma del proceso.

Que, en atención a lo establecido en el numeral 10.3 del Artículo N° 10 del Reglamento de la Ley N° 29230 que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2012-EF, es procedente que el señor Alcalde apruebe las Bases del Proceso previo a la convocatoria del proceso de selección.

Que, mediante el Informe visto, se alcanza para su aprobación las Bases Administrativas del proceso de selección de la empresa privada que financiará y ejecutará los Proyectos: **1)** “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Centro Poblado de Bellapampa, Zona A y B, Distrito de Socabaya – Arequipa – Arequipa”, identificado con Código SNIP N° 298313 y Código Unificado N° 2245647 y **2)** Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Urb. Ciudad Mi Trabajo, Distrito de Socabaya –



Arequipa – Arequipa”, identificado con Código SNIP N° 374366 y Código Unificado N° 2335269 ”, priorizado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 045-2017-MDS en el marco de la Ley N° 29230;

En virtud a lo dispuesto en el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** las Bases del Proceso de Selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará los proyectos: 1) “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Centro Poblado de Bellapampa, Zona A y B, Distrito de Socabaya – Arequipa – Arequipa” cuyo valor referencial asciende a la suma de S/ 3’947,531.15 (Tres millones novecientos cuarenta y siete mil quinientos treinta y uno con 15/100 soles) y 2) “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Urb. Ciudad Mi Trabajo, Distrito de Socabaya – Arequipa – Arequipa” cuyo valor referencial asciende a la suma de S/ 2’451,451.65 (Dos millones cuatrocientos cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta y uno con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Comité Especial de la Municipalidad Distrital de Socabaya, la conducción del proceso de selección, según cronograma aprobado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
Ing. Alex G. Rivera Cano  
ALCALDE